RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2019-00181.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 11 DE MARZO DE 2021.

Habiéndose dado cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en el inciso 2° del auto calendado el 11 de febrero del cursante año, se dispone:

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba la información suministrada por la empresa INCOLBEST con comunicación vía correo electrónico del 2 de febrero del año en curso.

En firme este auto vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

656e4f421f7bb176275952e5060c2fe60a29 be410cca858b77454b55d92af48d

Documento generado en 10/03/2021 04:31:36 PM

👱 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial .gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia 07 bt @cendoj.ramajudicial.gov.co